

FORMATO DE RECURSO DE REVISIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcionar la siguiente información:

Este apartado será llenado por la Autoridad Garante:	
Fecha y hora de presentación:	
Día	Mes
Año	Hora
I. ÁREA RESPONSABLE ANTE QUIEN SE PRESENTÓ LA SOLICITUD PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO:	
Sujeto obligado:	
En caso de existir, folio de respuesta a la solicitud:	
Derecho(s) ARCO referido (s) en la solicitud:	
☐ Acceso ☐ Rectificación ☐ Cancelación ☐ Oposición	
II. NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECURRE O DE SU REPRESENTANTE Y, EN SU CASO, DE LA PERSONA TERCERA INTERESADA, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN O MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE SEÑALE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	
Recurrente	Representante legal
Nombre (s):	Nombre (s):
Apellido Paterno:	Apellido Paterno:
Apellido Materno:	Apellido Materno:
NOTA: El representante legal deberá remitir copia del documento (vigente, legible y por ambos lados) con el que acredite su identidad (credencial para votar, pasaporte, cédula Profesional del representante legal) y personalidad (Pudiendo enviar: carta poder simple suscrita ante dos testigos [anexando copia de las identificaciones], instrumento público, declaración en comparecencia personal del solicitante y del representante ante esta Autoridad Garante. Indicar si los datos corresponden a la persona que presentó la solicitud; o bien, si corresponden a una persona: ☐ Que ejerce su capacidad jurídica con apoyos ☐ fallecida	
En el caso de que se seleccione alguna de las casillas anteriores, se recomienda revisar la información general, para conocer los requisitos de cada supuesto	

Medio de Comunicación para recibir notificaciones:

- ☐ Correo electrónico:
☐ Plataforma Nacional de Transparencia.
☐ Personalmente en el domicilio de la Autoridad Garante ubicado en la Av. Manuel Ávila Camacho 27-A, primer piso, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

En caso de que **no se indique algún medio**, las notificaciones se realizarán mediante **LOS ESTRADOS** de esta Autoridad Garante ubicados en el Órgano Interno de Control del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento del Órgano Interno de Control Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

III.- FECHA EN QUE SE NOTIFICÓ LA RESPUESTA, EN CASO DE FALTA DE RESPUESTA, LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

Fecha en que se notificó la respuesta:

En caso de falta de respuesta, fecha de presentación de la solicitud:

IV. ACTO QUE SE RECURRE Y LAS RAZONES O MOTIVOS DE INCOFORMIDAD

V. COPIA DE LA RESPUESTA QUE SE IMPUGNA Y DE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE:

Documentos que acompañan el presente recurso de revisión:

- () copia de la respuesta que se impugna (en caso de que se haya emitido).
- (..) Copia de la notificación de la respuesta (en caso de que se haya notificado).
- (..) Documentos probatorios (y demás elementos que considere la persona titular procedentes someter a juicio de la Autoridades garantes) Indicando el número de hojas que se anexan _____
- (..) Otros (especificar cuáles e indicar el número de hojas que se anexan: _____)

VI. INSTRUCTIVO

- Llenar a máquina o con letra legible.
- El recurso de revisión podrá presentarse en escrito libre o en este formato ante las instalaciones del Órgano Interno de Control del OPLE.

Podrá solicitar ayuda en las Instalaciones del Órgano Interno de Control o con Unidad de Transparencia para la elaboración del Recurso de Revisión.

VII. INFORMACIÓN GENERAL

- a) Personas que ejercen su capacidad jurídica con apoyo:
 1. Instrumento legal de designación de la persona tutora.
 2. Documento de identificación oficial de la persona tutora.
- b) Personas fallecidas:
 1. Documento de identificación oficial de quien presenta el recurso de revisión.
 2. Documento en el que se acredite el parentesco con la persona fallecida.
 3. Acta de defunción de la persona fallecida.

En caso de que sea su voluntad **conciliar**, se recomienda revisar lo previsto en el artículo 98 y 99 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

- Usted puede obtener los formatos o acceder a ellos en la oficina del Órgano Interno de Control del OPLEV, ubicada en Calle Manuel Ávila Camacho número 27-A, zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz; en horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 y/o a solicitarla vía correo a organo_control@oplever.org.mx
- Usted puede reproducir este formato en cualquier tipo de papel.
- El recurrente podrá interponer ante la Autoridad Garante (Órgano Interno de Control) contra actos previstos en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 186 de la Ley Número 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- El Recurso de Revisión podrá presentarse personalmente o mediante representante en el domicilio del Órgano Interno de Control del OPLEV. De igual forma se puede presentar por medio electrónico al por correo electrónico organo_control@oplever.org.mx.
- La resolución debe emitirse dentro de los 40 días siguientes a la admisión del recurso, de conformidad con el artículo 100 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Las resoluciones emitidas por el Órgano Interno de Control del OPLEV como Autoridad Garante, establecerán los plazos para su cumplimiento y los procedimientos para asegurar la ejecución.
- Las resoluciones del Órgano Interno de Control como Autoridad Garante serán definitivas para el Organismo Público Local Electoral de Veracruz como Sujeto Obligado. Los particulares podrán impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.
- Para sugerencias, dudas o quejas al correo electrónico organo_control@oplever.org.mx o al teléfono 228 818 9490.

Aviso de Privacidad simplificado en materia de Transparencia, Acceso a la Información y derechos ARCO

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz como Autoridad Garante, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos que recabemos de usted serán exclusivamente utilizados para cumplir con los objetivos y atribuciones de la Autoridad Garante, el tratamiento que se utilice será únicamente para las siguientes finalidades:

- a) Sustanciar el recurso de revisión
- b) Integrar los expedientes;
- c) Identificar a las partes;
- d) Realizar las notificaciones en los medios aportados para tal fin;
- e) Admitir y desahogar pruebas aportadas por las partes;
- f) Emitir la resolución correspondiente;
- g) Vigilar que se dé el cumplimiento de la resolución;
- h) Imponer medidas de apremio cuando el caso lo amerite;
- i) Presentar las denuncias correspondientes en caso de que la persona servidora pública del Organismo haya incumplido con la emitida.
- j) Atender los recursos de inconformidad y juicios de amparo que se interpongan en contra de las resoluciones de esta Autoridad Garante
- k) Dar cumplimiento a la publicación de la información en las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y
- l) Emitir informes y en su caso, estadísticas

Asimismo, se comunica que no se realizarán tratamientos adicionales.

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en:

<http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia/datospersonales/ap/cg/RecursoRev.pdf>

Firma o Huella